

PRECIOS Y FORMA DE PUBLICACIONES
 Suscripciones de la provincia. Año 27'50 cts.
 Semestral 11'75; semestral 22'50; año 45
 Extranjero 18 25'75; 47'50
 Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se
 harán en la Subdirección del Hospicio Fra-
 ncesco, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli,
 núm. 24, donde deberá dirigirse toda la correspon-
 dencia administrativa referente al Boletín.
 Las de fuera pedrán hacerse remitiendo el im-
 porte postal o letra de fácil cobro.
 Las cartas que contengan valores deberán ir certifi-
 cadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.
 Los anuncios que se reclamen después de transcu-
 rrido el tiempo desde su publicación, sólo se ser-
 virán al precio de venta, a sea a 25 cts. continuos.
 Los de venta, a sea a 25 cts. los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS
 Este periódico continúa por palabra. Al original
 se pagará un céntimo móvil de 50 céntimos por cada
 línea.
 Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán
 previo abono cuando haya persona en la capital
 que responda de ellos.
 Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gober-
 nador por oficio, exceptuándose, según está preveni-
 do, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.
 A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar
 del Boletín respectivo como comprobante, siendo de
 pago los demás que se pidan.
 Tampoco tienen derecho más que a un solo ejem-
 plar, que se solicitará en el oficio de remisión del
 original, los Centros oficiales.
 El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta
 de la Capital.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y ter-
 ritorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días
 de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código
 civil).
 Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de
 provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro
 días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8
 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este
 BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de
 costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.
 Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabi-
 lidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados orde-
 nadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final
 de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina
 Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias
 e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia
 continúan sin novedad en su importante salud.
 (Gaceta 18 septiembre 1921).

SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 4.007

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.

En cumplimiento del artículo 12 del reglamento
 de Epizootias, se declara la enfermedad viruela ovina
 en el término municipal de Velilla de Jiloca, debiendo,
 por tanto, las Autoridades y funcionarios cumplir y
 hacer cumplir a los interesados las disposiciones regla-
 mentarias, tanto en las circunstancias actuales que a
 continuación se expresan, cuanto en las que las Autori-
 dades señalen sucesivamente a medida que nuevas inva-
 siones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Au-
 toridad, a la Inspección provincial y a los interesados.
 Sitio en que radican los animales enfermos: la
 partida denominada el Rato, que es la zona declarada
 infecta, con linderos ostensibles, albergue y abrevadero.
 Zona neutra, limitante a la infecta: suficiente.
 Zaragoza, 17 de septiembre de 1921.

El Gobernador,
JACINTO CONESA

SECCIÓN TERCERA

Núm. 4.012

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Hallándose pendiente de la resolución de la supe-
 rioridad una instancia de la Facultad de Medicina de
 Zaragoza solicitando que la plaza de Cirujano del Hos-
 pital provincial, para cuyas oposiciones se convoca, sea
 ocupada por un Catedrático de Clínica quirúrgica de
 dicha Facultad, esta Comisión ha acordado advertir a
 los señores opositores a dicha plaza que la provisión
 de la vacante se subordinará a lo que en definitiva se
 resuelva sobre la petición de la Facultad de Medicina;
 y que los que, no obstante lo expuesto, deseen acudir
 a las expresadas oposiciones, lo manifiesten a esta
 Corporación y se les entregará el cuestionario.
 Zaragoza, 15 de septiembre de 1921.—El Vicepre-
 sidente, Ignacio Monserrat.—Por acuerdo de la Comi-
 sión Provincial, El Secretario, Pascual Sierra.

SECCIÓN CUARTA

Núm. 2.907

Administración de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

Relación de los industriales que han sido declarados
 fallidos en los años que se citan, para su publicación
 en el BOLETIN OFICIAL, en virtud de lo dispuesto en
 el artículo 158 del Reglamento.

Años 1919-20.
 (Conclusión).

Francisco Saro Cuartero, 3'12.
 Pedro Tajada Sánchez, 12'72.

Mariano Villuendas Diaz, 3'12.
 Carmen Vela Doven, 6'24.
 Gaspar Ledesma Navarro, 109'77.
 Patricio Hernández, 91'48.
 Francisco Mejías Guzmán, 186'76.
 Manuel Gómez Moreno, 209'56.
 Valentín Graicena Trus, 6'24.
 Antonio Martínez Miguel, 7'49.
 Alfredo Aznar Ariño, 37'42.
 Pedro Alcolea Quílez, 3'12.
 Gregorio Gavín Casanova, 148'07.
 Francisco Pueyo Moreno, 36'86, 26'68 y 55'71.
 Delfín Bellido Laborda, 29'93.
 Pascual Duolde Gonzalvo, 37'32.
 Francisco Anadón Moreva, 3'12.
 Martínez y Villalba, 18'44 y 55'71.
 Vicenta Claudio, 161'55.
 Martín Martí Pedro, 161'55.
 Daniel Gil, 165'07.
 Tomás Vallespín Sariñena, 31'19.
 Mariano Fraguas, 146'37.
 José María Calvo Albis, 174'64.
 García y Aparicio, 223'14.
 Andresa Romeo, 24'95.
 Antonio Leono, 31'19.
 Miguel Sunmián Francisco, 24'89.
 Victoriano Ayerbe Sori, 22'45.
 Clemente Miró Joaquín, 109'77.
 Angel Esteve Pediet, 79.
 Herederos Francisco López, 81'24.
 Faustino Guajardo Tejero, 61'44, 16'17 y 37'15.
 Ramón Martínez Martínez, 22'45.
 Emilio Sáinz Bonel, 457'39.
 Jesús Monreal Sabroso, 457'39.
 Jesús Palomar Castellón, 32'02.
 Jesús Palomar Castillo, 31'53 y 19'40.
 Pascual García Giménez, 90'95.
 Carmelo Clemente Melús, 454'78.
 Gregorio Collados, 77'96.
 Inocencia Gascón, 31'89.
 Fermín Gascón Beras, 3'12.
 Tomás López-Blasco, 15'60.
 Juan Rubio Saldaña, 6'24.
 Luis Sulrroca, 93'56.
 Julia Monreal, 56'27.
 Ignacio Puig Pueyo, 84'84.
 Vicente Expósito Mariano, 108'20.
 Antonio Baselga, 22'45.
 Antonio García Mota, 22'45.
 Manuel Muñoz, 365'90.
 Joaquín Bané Vidal, 134'70.
 José Puértolas, 55'37.
 Filomena Morata Moreno, 19'82.
 José Clemente Ballesta, 2'12'20.
 Clemente Campillos, 66'52.
 Pedro Robres Roche, 110'88.
 Cándido Pradrés, 110'89.
 Benito Campos, 6'66.
 Manuela Marzal López, 33'25.
 Ildelfonso Gómez Rebola, 66'63.
 Faustino Martínez, 70'69.
 Santiago Quintín, 31'19.
 Gregorio Borao Múguez, 29'11.
 Cooperativa Popular Casetas, 124'75.
 Rafael Lafarga Sanz, 66'54.
 Simón Alumino Guillén, 62'36.
 Leoncio Conde, 84'05.
 Nicolás Roche, 33'26.
 Manuel Martín Carrascón, 24'29.
 Olimpio Pérez Andrés, 108'28.
 Daniel Loreña, 108'27.
 Antonio Sólsona Preciados, 29'12.

Cristóbal Pérez B., 29'12.
 Celestino Barran Sanz, 29'11.
 Sebastián Arteaga, 37'42.
 Juan Colonia Aznar, 13'30.
 Angel Bela Bona, 133'04.
 Juan Ascaso, 166'32.
 José Cólera Salas, 62'17.
 José Cólera Salas, 13'84.
 Eulalia Latorre, 49'90.
 Eladio Pablos Villanueva, 62'38.
 Pedro Crespo Jarque, 278'60.
 Teodoro Casín Casaus, 41'59.
 Nicolás Forá Pamplona, 29'10.
 Luis Lezcano Lobera, 46'77.
 Manuel Gracia Graus, 66'54.
 José Palacios Bescós, 66'54.
 Ana Larraga Espada, 66'54.
 Pedro Herrando Gómez, 66'53.
 Bruno Pérez García, 110'89.
 Antonio Pueyo Morán, 41'59.
 Casimiro Aznar, 41'58.
 Vicente Blánquez Torán, 133'06.
 Pedro Peyro Puyol, 133'06.
 José Marín Gil, 33'26.
 Antonio Pueyo Tomás, 29'10.
 Inocencio Berdejo, 29'10.
 Mariano Jimeno López, 30'32.
 Benito Villalba Fraguas, 62'36.
 Santos Arcadón Larrosa, 41'58.
 Vicente Vicente, 110'88.
 Sebastián Falcón Pérez, 62'36.
 Tomás Royo Coarasa, 33'25.
 Cipriano Ramos López, 33'25.
 Mariano Contin Martín, 97'01 y 14'56.
 Mariano Grasa García, 58'21 y 8'73.
 Francisco Franco Saluena, 60'64.
 Cipriano Ramos López, 29'10.
 Juan Lostao Navarro, 29'11.
 Manuel Gómez Beltrán, 124'74.
 Clemente Canón Royo, 54'05.
 Andrés Beatove Cebrián, 10'81.
 Fernando Solanas Lizardo, 33'26.
 Agustín Hernández, 31'17.
 Francisco Torrente, 30'31.
 Aniceto López López, 66'54.
 Miguel Gracia Gómez, 33'26.
 Emiliano Soro Velilla, 29'10.
 Manuel Gil Lorda, 15'60.
 Genoveva Prados Vallespín, 24'95.
 Lorenzo Oliveros Frutanti, 66'54.
 Antonio Bazán Franedá, 66'54.
 Francisco Gascón Lacosta, 66'54.
 Maximino Gutiérrez Mayoral, 62'36.
 Viuda de F. Lanuza, 41'59.
 Juan Mateo Lostas, 33'26.
 Mariano Blanco Irache, 33'26.
 Vicente Gazo Bielsa, 2'66.
 Joaquín Cuartero Morales, 108'28.
 Sixto Galardón, 24'28.
 Valero Arruga Viñes, 29'12.
 Julio Brinquis Arcillero, 557'16.
 Muñoz y Domínguez, 100'31.
 Evaristo Navarro Pasamar, 73'74 y 34'15.
 Miguel Ausejo, 40'60.
 Evaristo Navarro Pasamar, 112'26.
 Julio Brinquis Arcillero, 56'54.
 Riva Barreras Mariano, 30'96.
 Tomás Oroz Pardos, 22'45.
 Gregorio Antorán Pérez, 111'43.
 García y Aparicio, 111'56.
 Teresa Morales Palacios, 83'16.
 Brinquis Arcillero Julio, 74'29.
 María Vicente, 742'21.

Jaime Torrabadella Gilavert, 548'86.

José Garrido, 336'80.

Pedro Pina Rupal, 278'59.

Romualdo Plano Gracia, 53'24.

Manuel Dieste Cuartero, 26'62.

Angela Bergua Ruiz, 112'27.

Calixto Campos Fernández, 44'90.

Jorge Bergua Olivan, 22'66.

Jesús Pueyo Santamaría, 22'45.

Isabel Revuelca Ineba, 22'45.

Cristina Mir, 67'35.

Angela Lapasa Garay, 22'46.

Francisco Lavilla, 22'45.

Vicente Clavero Ferruz, 9'56.

Eugenio Hurtado, 109'15.

Casimiro Sebastián Salas, 126'93.

José Casados Cabarrús, 122'68.

Manuel Galán Pupiles, 14'14.

Francisca Frías García, 14'13.

Rosa Gómez Gómez, 7'48.

Mariano Azuara, 4'99.

Enrique Badía, 20'79.

Irene Aznar, 9'35.

Domingo Blasco Pérez, 3'12.

José Casaus Pellejero, 3'12.

Francisco Gómez Lahoz, 3'12.

Silverio León Hidalgo, 46'77.

Josefa Monzón, 3'12.

Gregorio Mansilla Trello, 6'24.

Andrés Mallor Embid, 6'24.

Pedro Orrios Llacera, 3'12.

Alberto Revuelta Caño, 6'24.

Alfonso Pérez Figueras, 3'12.

Mariano Sánchez Montón, 66'93.

Patricio Sebastián Jerónimo, 3'12.

Bonifacio Gracia Bes, 74'84.

Braulio García, 89'82.

Manuel Genaro Muñoz, 22'45.

Valero Cantrona Anes, 44'91.

Gregorio Calvete Used, 49'90.

Leoncio Artigas Lasala, 292'72.

Emilio Abril Ballester, 22'45.

Pedro Uceda Arteaga, 70'69.

Gregorio Calvete Val, 99'79.

García y Aparicio, 44'90.

Total, 132.873'85.

Año 1920-21.

María Torres, 117'20.

Eusebio Andrés, 262'32.

Juan Frago, 670'43.

Pedro Pellicer, 832'86.

Santiago Andrés, 407'90.

Francisco Bug, 752'64.

Juan Gea, 139'75.

Juliana Morales, 139'75.

Emerenciano Paño, 139'75.

Angela Tobías, 139'75.

Demetrio Bartolomé, 670'43.

Jorge Oliver, 670'43.

Total, 4.843'21.

Zaragoza, 24 de agosto de 1921.—El Administrador de Contribuciones, Mariano Claver Pérez.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 4.013.

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado D. Nicolás Tella Puyoles la instalación y funcionamiento de dos motores eléctricos

en la calle de Bogiero, núms. 29-31, con destino a su industria de fábrica de calzados, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 768 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 14 de septiembre de 1921.—El Alcalde, P. O., Luis Cerezo.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 4.004.

La Almunia de D.ª Godina.

El pliego de condiciones particulares y económicas que además de las generales y facultativas que constan en el proyecto correspondiente, han de regir en la su- basta y contrata de las obras de construcción de un macelo en esta villa, queda expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de diez días, durante el cual se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se produzcan.

La Almunia de D.ª Godina, 16 de septiembre de 1921.—El Alcalde, José Lázaro.

Núm. 4.000.

Maella.

Se anuncia para su provisión la plaza de Recaudador de arbitrios municipales por todo el año actual y por el tiempo necesario para seguir el procedimiento de apremio contra los deudores de cuotas de los repar- timientos del corriente año, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, siendo las principales:

Primera.—Que el recaudador responderá a la tota- lidad del importe del repartimiento de este año, que asciende a 29.620'62 pesetas, excepto de aquellas cuo- tas materialmente imposibles de cobrar por la absoluta insolvencia del deudor, a juicio del Ayuntamiento, percibiendo como premio de cobranza el cinco por ciento de dicha cantidad.

Segunda.—Que deberá prestar fianza personal a sa- tisfacción del Ayuntamiento, o en valores del Estado o metálico, percibiendo en este caso el interesado el interés que devengue.

Tercera.—Que deberá encargarse del cobro de las restas de los tres años precedentes en las condiciones que consigna el pliego, y de cualquier otro arbitrio que hubiere necesidad.

Cuarta.—Que el cargo se adjudicará al que haga mejores proposiciones.

Quinta.—Que las solicitudes haciendo proposiciones deberán dirigirse por escrito a esta Alcaldía hasta el día 30 del actual.

Maella, 14 de septiembre de 1921.—El Alcalde, Orencio Bosque.

Núm. 4.005.

Pedrola.

Las liquidaciones de ingresos y gastos del presu- puesto municipal de esta villa de 1920-21, el expediente de exceso de gastos de las mismas y el presupuesto refundido del año actual, se hallan expuestas al público, por término de quince días, en la secretaría de este Ayuntamiento.

Pedrola, 14 de septiembre de 1921.—El Alcalde, Daniel Aznar.

Núm. 4.011.

Villadoz.

Formado el repartimiento general de esta villa para cubrir el déficit del presupuesto del año 1921-22, con- forme a lo preceptuado en el Real decreto de 11 de

septiembre de 1918, queda expuesto al público, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones; vencido dicho plazo no se admitirá ninguna. Villadoz, a quince de septiembre de 1921.—El Alcalde, Dionisio Valero.

Núm. 4.003.

Villalba de Perejil

La cobranza del segundo trimestre del reparto de utilidades de este municipio formado para el actual ejercicio, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, en los días 23 y 24 del corriente, de nueve a doce de la mañana, en su primer periodo voluntario, y a la misma hora y en el mismo local, el segundo periodo durante los días 6 y 7 del próximo mes de octubre.

Villalba de Perejil, 16 de septiembre de 1921.—El Alcalde, Manuel Franco.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 4.009.

Ateca

D. Adolfo Alonso Colmenares y de Regoyos, Juez de instrucción de la villa de Ateca y su partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias que le fueron impuestas a Manuel Solanas Revuelto, en causa que se le siguió en este Juzgado sobre disparo, se sacan a la venta en primera subasta pública y por el tipo de su tasación, los bienes que a continuación se describen, que se hallan depositados en poder de los vecinos de Ibdes, Pascual Pariente Guajardo y Vicente Roy Gonzalo, respectivamente; Una mesa de cocina, de madera de pino, con cajón, tasada en siete pesetas.

Otra ídem mas pequeña, sin cajón, tasada en tres pesetas.

Una tinaja pequeña; tasada en dos pesetas.

Dos cántaros; tasados en dos pesetas.

Tres sillas de anea, barnizadas de negro; tasadas en diez pesetas.

Tres ídem, deterioradas; tasadas en cinco pesetas.

Cinco kilogramos de trigo; tasados en dos pesetas cincuenta céntimos.

Una cabra de dos años.

Otras dos de tres años.

Cinco de cuatro años.

Dos de seis años.

Cinco de cinco años.

Dos de siete años y una de nueve años.

Tasadas todas ellas en la cantidad de mil pesetas.

El remate se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado el día siete de octubre próximo a las doce de su mañana; se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente sobre la mesa del Juzgado o en la oficina correspondiente el diez por ciento en efectivo del tipo de tasación de los bienes que se pretendan adquirir, sin cuyo requisito no se admitirá licitador alguno; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de subasta y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Ateca, a quince de septiembre de mil novecientos veinte y uno.—Adolfo Alonso Colmenares.—Francisco Duce.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 4.001.

Bijuesca

D. Manuel Oliveros Bueno, Juez municipal de bienio anterior, en funciones por incompatibilidad del propietario de Bijuesca; Hago saber: Que en méritos de ejecutoria de la sentencia pronunciada en juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia de Pascual Torrubia contra María Sanz Aznar, viuda de Vicente Marín, sobre reclamación de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta las fincas siguientes:

Un campo secano, en el Chorro, de tres cuartas, equivalentes a treinta áreas, que linda al N. Benjamín Gil, S. barranco, E. Victoriano Serrano y O. Antonio Sauca, tasado en setenta y cinco pesetas.

Otro campo secano, en Embria, de tres cuartas, que linda N. barranco, S. montes, E. acequia y O. Pablo Soriano, tasado en ciento veintiuna pesetas.

Para cuyo acto de subasta se ha señalado el día treinta del actual, a las diez de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; advirtiendo que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que las fincas se sacan a pública licitación sin suplir previamente los títulos de propiedad.

Dado en Bijuesca, a siete de septiembre de mil novecientos veintiuno.—El Juez municipal ejerciente, Manuel Oliveros.—D. S. O., el secretario, José Molinero.

Núm. 4.001.

Bijuesca

D. Manuel Oliveros Bueno, Juez municipal de bienio anterior en funciones, por incompatibilidad del propietario de Bijuesca;

Hago saber: Que en méritos de ejecutoria de la sentencia dictada en juicio verbal civil, seguido en este Juzgado a instancia de Marcial Millán contra María Sanz Aznar, viuda de Vicente Marín, sobre reclamación de pesetas, se saca a la venta en pública subasta la finca siguiente:

Una casa, en la calle del Hortal, que linda por la derecha entrando con Benito Moñuel, izquierda con callejón y espalda con Victoriano Serrano; tasada en mil doscientas setenta y cinco pesetas.

Para cuyo acto de subasta se ha señalado el día 30 del actual, a las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiendo que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que las fincas se sacan a pública licitación sin suplir los títulos de propiedad.

Dado en Bijuesca, a siete de septiembre de mil novecientos veintiuno.—El Juez municipal ejerciente, Manuel Oliveros.—D. S. O., El Secretario, José Molinero.

Reglamento de las corridas de toros, novillos y becerros.

Se vende a 25 céntimos en la Imprenta del Hospicio. Certificado, 35 céntimos más.

Imprenta del Hospicio.